

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. **2016-00147**, informando que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha **18 de octubre de 2022**. Además de ello el presente proceso se encuentra inactivo desde esa fecha. Sírvasse Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

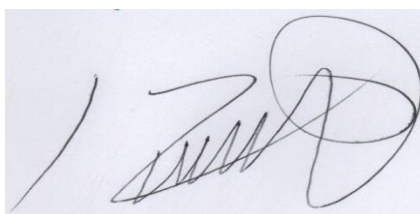
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en autos de 26 de septiembre de 2018, por el cual se requirió al demandante *“para que realice los trámites tendientes la notificación de los demandados faltantes, o manifiesta su deseo de desistir de los mismos”* y de 18 de octubre de 2022, por el cual se requirió **“POR ULRIMA VEZ** al demandante y a su apoderado para que suministren los correos electrónicos de los demandantes que se encuentren pendientes de notificar, lo anterior con el fin de continuar con la actuación, en caso contrario se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 30 del Estatuto Procesal Del Trabajo y la Seguridad Social”.

En consecuencia, y dado que han transcurrido un poco más de 6 AÑOS en que el EXPEDIENTE HA ESTADO INACTIVO, se ordena el **ARCHIVO DEL PROCESO 2016-00147**, previo registro y anotación en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy
25/01/2024

La secretaria, MDG